



D E C R E T O

Nº \_\_\_\_\_

4110

Lanús, 24 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0720/19 y el expediente D-4060-250/19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0720/19 se contrató en forma Directa la Obra “LIMPIEZA Y DESMONTE EN POLO EDUCATIVO”, ubicado en las calles Cnel. Osorio y Carlos Pellegrini en Lanús Oeste, a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.549.850,00) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-720/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Obras con fecha 07 de Octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 03 de Octubre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “LIMPIEZA Y DESMONTE EN POLO EDUCATIVO”, ubicado en las calles Cnel. Osorio y Carlos Pellegrini en Lanús Oeste, ejecutada por la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A, labrada con fecha 03 de Octubre de 2019 por disposición del expediente D-4060-250/19.-



**ARTICULO 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las Garantías de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

**ARTÍCULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS